
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Puebla
EDICTO

Sara Rojas Lara, como tercera interesada en el juicio de amparo 627/2021 promovido por Ana María De Gante Avalos, por derecho propio, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la Ciudad de Puebla, mismo que se hace consistir en el acuerdo de cuatro de junio de dos mil veintiuno, dictado dentro de la Causa Penal 145/2011 de su índice; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de once de febrero del año en curso se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica, "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, así como proveídos de veintisiete de julio de dos mil veintiuno y once de febrero de dos mil veintidós. Finalmente, se le hace saber que se encuentra señaladas las nueve horas con seis minutos del veintidós de febrero de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, veintiocho de febrero de dos mil veintidós.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

José Doger Amador.
 Rúbrica.

(R.- 518464)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Juicio de Amparo: 1245/2021.
 Quejoso: María de los Ángeles Crisóstomo Marcelo.
 Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se acordó:

"En el juicio de amparo 1245/2021, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María de los Ángeles Crisóstomo Marcelo, contra actos del Tribunal Agrario Cuarenta y Siete y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado al Comisariado Ejidal del Poblado de Santa María Gorozpe, municipio de Tepeaca, Puebla, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria."

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.
 Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Magali Romero Solís.
 Rúbrica.

(R.- 518512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2226/2021-3
EDICTO:

Mediante auto dictado el tres de marzo de dos mil veintidós, este Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Francisco Martínez Gómez apoderado especial de **CLAUDIA ROCÍO VEGA CONDE, MA GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, HILDA PATRICIA JÁUREGUI SANTOS Y JORGE ANTONIO MC MILLAN GARCÍA**, contra actos del Presidente Especial, Actuario, **ambos de Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco**; demanda de amparo que se registró con el número **2226/2021**; asimismo, se tuvo como terceros interesados a **Gabriela del Pilar Asensio Anaya**, que por este medio se emplazan al amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Zapopan, Jalisco, 10 de marzo de 2022.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
José Martín Narciso Pérez
 Rúbrica.

(R.- 518620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1056/2021-I**, promovido por Gabriel Jiménez Bobadilla, por propio derecho, **contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a Administración y Logística del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por edictos, en consecuencia, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**.

Atentamente
 Cuernavaca, Morelos, a nueve de marzo de dos mil veintidós
 Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Nelson Loranca Ventura.
 Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Luis Daniel Domínguez López.
 Rúbrica.

(R.- 518719)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de once de febrero de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **580/2021-I**, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por José Rogelio Chavarría González, contra el acto de la **Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Quinto de Control y Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes adscrito al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial con sede en Tonalá, Jalisco**, consistente en, la determinación emitida el siete de julio de dos mil veintiuno, en la que se revoca la audiencia celebrada el trece de agosto de dos mil veinte, y se **ordenó vincular a proceso al quejoso José Rogelio Chavarría González**, por el delito de homicidio calificado previsto por el numeral 213, en relación con el 219, fracción I, en su modalidad de ventaja, fracciones d) y e), del Código Penal para el Estado de Jalisco, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Job Noé Mejía Laguna,

dentro de la **carpeta administrativa** 3198/2020 (**carpeta de investigación** 82617/2019); juicio de amparo en el cual la persona de nombre Job Noé Mejía Laguna, fue señalado como **tercero interesado** y se ordena su emplazamiento, a través de su **progenitor** José Heriberto Mejía Hernández, por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 11 de febrero de 2022.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Raquel Vázquez Cortés.
Rúbrica.

(R.- 518625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Francisco Ibáñez Gómez también conocido como Reynaldo Mora Valdez.

En el juicio de amparo 222/2021-VIII, promovido por Reynaldo Mora Valdez, contra actos del Agente del Ministerio Público del Fuero Común Titular de la Agencia del Ministerio Público Investigadora de Delitos Patrimoniales, en esta ciudad, se ordenó emplazar a Francisco Ibáñez Gómez también conocido como Reynaldo Mora Valdez, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 08 de febrero de 2022.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Jesús Daniel Meza Arrayales.
Rúbrica.

(R.- 518728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERO INTERESADO: ISAÍAS FERNÁNDEZ RAMOS, SU SUCESIÓN, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DORA YOLANDA FERNÁNDEZ GARCÍA.

En los autos del juicio de amparo número 376/2020-1 promovido por Eduardo Alejandro Teodoro Jastrow Becerra, por derecho propio, contra actos de la Primera Sala Civil del Poder Judicial de esta Ciudad y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, ISAÍAS FERNÁNDEZ RAMOS, SU SUCESIÓN, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DORA YOLANDA FERNÁNDEZ GARCÍA, a quien se le concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos a que se hace mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deberían notificarse personalmente, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, 15 de marzo de 2022.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Raymundo Esteban Alor García.
Rúbrica.

(R.- 518822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: Pablo Hinojosa Hernández.

En el juicio de amparo indirecto **1120/2021-III**, promovido por María del Refugio Almanza Bernal, contra actos de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, por el acto reclamado consistente en la cancelación del certificado de derechos parcelarios, expedido a favor de la quejosa, que ampara la parcela 163 Z-1 P1/1, del Ejido la Cabecera, Almoloya de Juárez, Estado de México, y su posterior expedición e inscripción a favor de Pablo Hinojosa Hernández, sin haberle otorgado previamente su garantía de audiencia y la calificación registral positiva de doce de marzo de dos mil veinte, llevada a cabo por el Registro Agrario Nacional, Delegación Estado de México, otorgada al trámite de inscripción de la enajenación de los derechos parcelarios de la quejosa mediante apoderado legal a favor de Pablo Hinojosa Hernández, respecto del certificado de derechos parcelarios número 000000019129, de veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; mediante acuerdo de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se tuvo a Pablo Hinojosa Hernández como tercero interesado y por auto de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que sí a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, piso tres, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría III de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo con sus anexos, copia del escrito de ampliación de demanda, así como del auto admisorio, de la admisión de la ampliación y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 10 de marzo de 2022.

Luz del Carmen Peñaloza Mireles

Rúbrica.

(R.- 518788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con residencia en Zacatecas, Zacatecas
EDICTO

Número de Expediente: 66/2021. Parte actora: Manuel Oswaldo Hurtado Sosa. Parte demandada a emplazar por edictos: Santa Cruz Silver Mining LTD. Prestaciones reclamadas: La inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de cuotas y aportaciones obrero patronales, ante la baja el diecinueve de agosto de dos mil veinte. El pago del tiempo extraordinario laborado entre el dieciocho de febrero de dos mil veinte al siete de febrero de dos mil veintiuno. El pago de días de descanso obligatorios laborados por \$1,714.16 (mil setecientos catorce pesos con dieciséis centavos). El respeto irrestricto a las normas

protectoras del salario. El pago, por \$557.90 (quinientos cincuenta y siete pesos con noventa centavos) por diferencia en el pago de aguinaldo. El pago de las aportaciones de seguridad social, del fondo de la vivienda y del fondo de ahorro para el retiro, que la demandada debe enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Afore, sobre el salario integrado de \$230.10 (doscientos treinta pesos con diez centavos). El pago por \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por vales de despensa. La demandada Santa Cruz Silver Mining LTD tiene el término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para producir su contestación a la demanda. Se **apercibe** a la demandada, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvención. Sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario para demostrar que el actor no es trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por aquél. De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se le **requiere** para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, **apercibida** que de no hacerlo, las notificaciones personales se les practicarán por boletín o por estrados. Se hace saber a la demandada Santa Cruz Silver Mining LTD que el traslado de la demanda y anexos correspondiente, están a su disposición en las oficinas de este Tribunal Laboral. Este tribunal laboral tiene su domicilio en calle Lateral, número 1202, Ciudad Gobierno, Cerro del Gato, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, nueve de marzo de dos mil veintidós
Juez del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Zacatecas,
con sede en Zacatecas.

Daniel Iduarte Ledesma.

Rúbrica.

(R.- 519005)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Morelos

EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **ALEJANDRA RODRÍGUEZ LABASTIDA**, QUE EN AUDIENCIA DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA EN LA **IMPUGNACIÓN 58/2021**, EL JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL, ACUSATORIO Y ORAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONTROL, ORDENÓ CITARLA A USTED, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA SEÑALADA PARA LAS **Diez horas con treinta minutos del Veintisiete de abril de dos mil veintidós**, DADO QUE EL LICENCIADO LEONARDO PÉREZ ESCOTO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA CÉLULA II-3 CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, SEÑALÓ QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MOR/CUER/0000042/2017, SE LE ATRIBUYÓ EL CARÁCTER DE INVESTIGADA A ALEJANDRA RODRÍGUEZ LABASTIDA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIOS EMPRESARIALES BESLEY, S.A. DE C.V.**, POR LO QUE, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO DE NOTIFICACIÓN SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO LA HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA, LA CUAL SERÁ CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS; ADEMÁS DE QUE PODRÁ ASISTIR DE MANERA **REMOTA**, PARA LO CUAL DEBERÁN REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE ESTABLECER CONEXIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACION DENOMINADA "CISCO WEBEX MEETINGS", **DESTACÁNDOLES QUE PARA ELLO DEBERÁN CONTAR CON UN EQUIPO DE CÓMPUTO, MÓVIL O ANÁLOGO CON CÁMARA Y CONEXIÓN A INTERNET DE VELOCIDAD ÓPTIMA; O BIEN, DE MANERA PRESENCIAL** EN LA SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE CENTRO DE JUSTICIA PENAL

FEDERAL, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO, NÚMERO TELEFÓNICO (777) 100 87 00, EXTENSIÓN 5144; DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, CON TREINTA MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA PROGRAMADA Y ACOMPAÑADA DE UN DEFENSOR DE SU ELECCIÓN, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE DESIGNARÁ A UN DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

Atentamente:

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Morelos, 22 de febrero de 2022.

La Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos.

Clarisa Acevedo Adame.

Rúbrica.

(R.- 519018)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio Xa,
primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010

EDICTO

DIRIGIDO A: **ANA MÓNICA TOSTADO GONZÁLEZ.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1234/2020**, promovido por **Ana Cecilia Tostado González, por su propio derecho**, contra los actos que reclama del **Juez, del Secretario Ejecutor y del Actuario Notificador, adscritos al Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Público número 121 del municipio de Guadalajara, Jalisco y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco**, consistente en:

- La omisión de llevar a cabo su llamamiento al juicio sucesorio testamentario 1745/2017, del Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial del Estado de Jalisco (antes 1146/2008 del Juzgado Décimo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco), y todo lo actuado dentro de dicho expediente.
- La orden de escrituración dirigida al Notario Público 121 de Guadalajara, Jalisco, respecto del inmueble marcado con el número 891, de la calle Firmamento, fraccionamiento Jardines del Bosque, municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrito bajo folio 454865, del cual refiere ser legataria.
- El registro de la escritura pública número 49,978 pasada ante la fe del Notario Público número 121 del municipio de Guadalajara, Jalisco, realizado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, respecto del inmueble citado.

Por acuerdo de uno de marzo de dos mil veintidós, se ordenó por ignorarse domicilio de la tercera interesada **Ana Mónica Tostado González**, ésta sea emplazada por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aún aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Universal".

Atentamente

Zapopan, Jalisco, catorce de marzo de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

José Francis Rojas García.

Rúbrica.

(R.- 519089)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan.

En acatamiento al acuerdo de **cuatro de marzo de dos mil veintidós**, dictado en el juicio de amparo **552/2021-IV**, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Benito Santos Romay, contra actos del **Juez de Control, Enjuiciamiento y Ejecución y Justicia Integral Para Adolescentes adscrito al Centro de Justicia Penal del Quinto Distrito Judicial en Chapala Jalisco y otras autoridades**, que hizo consistir en el **auto de vinculación a proceso de veintidós de febrero de dos mil veintiuno, dentro de la carpeta administrativa 495/2019, derivada de la carpeta de investigación 2730/2019, así como la imposición de medidas cautelares dictadas en la resolución de veintidós de febrero de dos mil veintiuno**, juicio de amparo en el cual las personas de nombre **Roberto Carlos Sandoval Hernández y Erick Giovanni Molina González**, este último por conducto de su hermana **Sandy Natalie Molina Hernández**, fueron señalados como terceros interesados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse sus domicilios, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Fabiola Carrillo Serrano.

Rúbrica.

(R.- 518626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto
180/2021
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

KANAN HIT, Sociedad Anónima de Capital Variable, Moisés Kanan Tawil y Roberto Ávila "N".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 180/2021-III**, promovido por Javier Pérez Navarrete, apoderado legal de Guillermina Rodríguez Martínez, se ha señalado a KANAN HIT, Sociedad Anónima de Capital Variable, Moisés Kanan Tawil y Roberto Ávila "N", con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce sus domicilios actuales, por acuerdo de dos de marzo de dos mil veintidós, se ordena emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a tres de marzo de dos mil veintidós.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Nelson Loranca Ventura.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Isidoro Fierro Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 518723)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada:

Sucesión a bienes de María Lerma González, también conocida como Gregoria Lerma González, también conocida como Gregoria Lerma Pule.

En el juicio de amparo número 569/2020, promovido por Luis Enrique Bernal Villa, contra actos de los Magistrados de la Cuarta Sala del Tribunal superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali y otra autoridad, cuyos actos reclamados lo constituyen *“De la autoridad responsable ordenadora señalo como acto reclamado la resolución de fecha 13 trece de septiembre del año 2012 dos mil doce, dictada dentro del toca de apelación 2206/2012, donde se confirma el AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO EN MI CONTRA, mismo que se me notifico en fecha 10 de octubre del mismo año y de la autoridad ejecutora reclamo la ejecución de la misma, dentro de la causa penal 227/2011, donde se dictó AUTO DE FORMAL PRISIÓN por el delito de Homicidio calificado cometido con premeditación, ventaja y ventaja condicionada”*, por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada Sucesión a bienes de María Lerma González, también conocida como Gregoria Lerma González, también conocida como Gregoria Lerma Pule, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda, escrito aclaratorio y del auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 08 de marzo de 2021.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Baja California.

José Alejandro Ortiz Monroy.

Rúbrica.

(R.- 518725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

José Fuentes Ruiz, por sí, y en su carácter de representante legal de la moral denominada DISFUSI Sociedad Anónima de Capital variable

En el juicio de amparo 1567/2019, promovido por SOFIHAA, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes denominada SOFIHAA Financiera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, por conducto de su apoderado legal Juan Cirino Delgado Reyes, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, con sede en Tonalá, Chiapas, y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio laboral **J/O/92/2017**, así como todo lo actuado con posterioridad, en el que en el que José Fuentes Ruiz, por sí, y en su carácter de representante legal de la moral denominada DISFUSI Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó auto en el que se ordena emplazarlo al juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **nueve horas con treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil veintidós**.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordinado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, dentro del Término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, catorce de marzo de dos mil veintidós.

Secretario de Juzgado

César Omar Acero Hernández

Rúbrica.

(R.- 518783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
22

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

EDICTO

En el juicio de amparo directo DC 371/2021, promovido por Asociación Mexicana de la Cruz Blanca Neutral, institución de asistencia privada, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

...se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Rodrigo Moreno Moreno, en lo personal y como único heredero y albacea de la sucesión a bienes de Rodrigo Moreno Martínez, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”;

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Rodrigo Moreno Moreno, en lo personal y como único heredero y albacea de la sucesión a bienes de Rodrigo Moreno Martínez, hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que en caso contrario, se continuará con la secuela procesal del asunto..”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, uno de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lucía Piña Posada.

Rúbrica.

(R.- 519044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JUAN ENRIQUE CRUZ DOMÍNGUEZ.

En los autos del juicio número **246/2020-VI**, promovido por **Francisco Rolando Torres Serpel**; por auto de diez de marzo de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la parte quejosa en cita y se tuvo como tercero interesado a **Juan Enrique Cruz Domínguez**; en dicha demanda se señaló como acto reclamado, la resolución de doce de febrero de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 407/2017/04, y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero interesado **Juan Enrique Cruz Domínguez**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes no tuvieron datos para poder localizarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero interesado de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que en esta Secretaría de la mesa VI queda a disposición del tercero en cita copia de la demanda, en el entendido de que únicamente se le entregarán dichos traslados por sí o por conducto de persona que acredite representar a la persona en cita. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecisiete de enero de dos mil veintidós.

Ciudad de México, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Margarita Izchel Mora Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 519074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 819/2021
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: GASOLINERA SERVICIO BOULEVARD BICENTENARIO, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número 819/2021, promovido por Juan Carlos Orihuela Tello, representante único de la Estación de Servicio "GASOLINERA LA MANGANA" Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y otras autoridades responsables**. De quien **reclama**: entre otros, la expedición y/u otorgamiento de la licencia de uso de suelo para el establecimiento de una estación de servicio de gasolinera, a favor de la hoy tercero interesada gasolinera Servicio Boulevard Bicentenario, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el inmueble ubicado en el Boulevard Suprema Junta Nacional Americana, número cuarenta y siete, lote siete, esquina con calle Diez de Marzo, colonia Infonavit, en la población de Zitácuaro, Michoacán. **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estratos de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a diez de marzo de dos mil veintidós.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. María del Rocío Ayala Carrizales.

Firma Electrónica.

(R.- 519212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz, Oaxaca
Juicio de Amparo 246/2021
EDICTO

TERCERA INTERESADA: JOTINA MORALES GÓMEZ

En los autos del juicio de amparo número **246/2021**, promovido por **Yasmín, Yolanda, Carlos y Javier o José Luis**, todos de apellidos **Jiménez Loo**; el último por conducto de su apoderado legal **José Luis Jiménez Osorio**, contra actos de los Magistrados de la Primera Sala Familiar de Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, y otra autoridad, a quien se le atribuye la sentencia de cinco de agosto de dos mil veinte, dictada en el toca familiar **470/2019**, del índice del Juzgado Civil de Matías Romero, Oaxaca; asimismo, se ha señalado como tercera interesada, entre otros, a Jotina Morales Gómez, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, emplazarla a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda.

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de diez de marzo de esta anualidad, se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional, asimismo, se le previene para que comparezca en el término de **treinta días** que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación, **apercibida que de no comparecer a imponerse de autos** las siguientes notificaciones que se ordenen en el presente asunto aún las de carácter personal, **se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional**.

De igual forma se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia de los presentes edictos hasta en tanto se le tenga por legalmente emplazada a juicio.

Salina Cruz, Oaxaca, a 23 de marzo de 2022.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. María Francisca Díaz Hernández

Rúbrica.

(R.- 519471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, se tramita el juicio de amparo **15/2020**, promovido por **Beck Internacional de México**, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la **Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste del Estado de Sonora**, en donde se ordenó la publicación de edictos a fin de **emplazar a juicio** a los **terceros interesados** 1) Valentín Méndez Flores y 2) Jesús Edmundo Aguilar Sainz.

“Actos reclamados: la resolución de ocho de octubre de dos mil diecinueve, dictada en el expediente **110/2005** del índice de la responsable, donde aparece como dos de los diversos acreedores en el procedimiento de origen a 1) Valentín Méndez Flores y 2) Jesús Edmundo Aguilar Sainz, sin haberse logrado su emplazamiento a este juicio...”

Edictos que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días**, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen al presente juicio, **apercibidos** que de no hacerlo, **se le tendrá debidamente emplazados** y las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista que se fijará en estrados del Juzgado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; la copia de la demanda se encuentra a disposición en este órgano. Se señalaron las once horas **del doce de abril de dos mil veintidós**, para la celebración de la **audiencia constitucional**.

Mexicali, Baja California, a treinta de marzo de dos mil veintidós
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Licenciado David Alejandro Rojas Serna
 Rúbrica.

(R.- 519473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

Raymundo Elías Laborín y
 Jeffrey Kimball Lanford Aarón.

En el juicio de amparo 388/2021, promovido por José Martín Moreno Enríquez contra actos del Juzgado Oral Penal, con residencia en esta ciudad, el diez de febrero de dos mil veintidós este Juzgado Federal ordenó emplazar por edictos en su carácter de terceros interesados a Raymundo Elías Laborín y a Jeffrey Kimball Lanford Aarón, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: nueve horas con cinco minutos del seis de abril de dos mil veintidós.

Atentamente
 Hermosillo, Sonora, 4 de abril de 2022.
 Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora.
Genaro Antonio Valerio Pinillos
 Rúbrica.

(R.- 519483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez
Xalapa, Veracruz
EDICTO

CIBERGESTIÓN ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted:

En los autos del **juicio de amparo** indirecto **728/2021**, promovido por RODOLFO CÉSAR FERNÁNDEZ ORTEGA y ERIKA OLIVARES PÉREZ, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, radicado en este **Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz**, situado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le ha reconocido el carácter de tercero interesado** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de marzo de dos mil veintidós, se ordenó **emplazarlo por edictos**, mismos que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que los **actos reclamados** en el juicio de amparo de que se trata se hacen consistir en:

• La diligencia de emplazamiento practicada el siete de agosto de dos mil catorce, en el expediente relativo al **juicio especial hipotecario** 1360/2014-III, seguido ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, así como todo lo actuado en dicho juicio.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; diez de marzo de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Carlos Sebastián Casados González

Rúbrica.

(R.- 519489)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA UAM.JA.RG.LP.03.2022

La Universidad Autónoma Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 3 fracción III, 20 y 44 fracción III de su Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA), convoca a las personas morales interesadas en participar en la modalidad de adjudicación por Licitación Pública UAM.JA.RG.LP.03.2022, para la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA", a fin de obtener las mejores propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de la contratación correspondiente que se llevará a cabo de la manera siguiente:

Todas las etapas de la adjudicación se llevarán a través de **medios remotos de comunicación**, a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de las personas licitantes ante la situación de emergencia generada por el SARS-CoV2 (COVID-19). Consulta de Bases disponible en <http://www.uam.mx/licitaciones>.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos. Las condiciones de la licitación a la que se convoca estarán contenidas en las Bases correspondientes, mismas que no tienen costo y que se regirán por el REPLA y demás normatividad aplicable.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

	Evento	Lugar o acceso	Fecha y hora
1	Recepción de preguntas	Enviar a: acuerdosyseguimiento@correo.uam.mx prcervantes@correo.uam.mx mvaldezg@correo.uam.mx	18 de abril de 2022 a más tardar 10:00 a 13:00 horas
2	Publicación del Documento de Aclaración de dudas	Consulta disponible en: http://www.uam.mx/licitaciones .	28 de abril de 2022 A partir de las 17:00 horas
3	Registro y entrega de la documentación legal, financiera y fiscal, así como propuesta técnica y económica (Por correo electrónico)	Enviar a: acuerdosyseguimiento@correo.uam.mx prcervantes@correo.uam.mx mortizcaloca@correo.uam.mx mpoviedo@correo.uam.mx hleralopez@correo.uam.mx	4 de mayo de 2022 De 10:00 a 13:00 horas
4	Apertura de documentación y de propuestas	Liga y contraseña enviados por correo electrónico conforme a registro	6 de mayo de 2022 15:00 horas
5	Comunicación de fallo:	Consulta disponible en: http://www.uam.mx/licitaciones	16 de mayo de 2022 A partir de las 18:00 horas

Ciudad de México, a 11 de abril de 2022.

Casa Abierta al Tiempo

Coordinadora de la Junta Administrativa y Secretaria General

Dra. Norma Rondero López

Rúbrica.

(R.- 519467)